

ACUERDO No.

“POR EL CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL UN () PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE OTORGAN AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL”

El Concejo Municipal de Palmira, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política Nacional, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 338 de 1997,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltase protempore al Alcalde Municipal de Palmira por un término de seis (06) meses, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, para declarar la existencia de motivos de utilidad pública sobre los bienes inmuebles relacionados a continuación, que se encuentran bajo la jurisdicción del Municipio de Palmira, en los términos del artículo 58 de la Ley 388 de julio 18 de 1997, especialmente en su literal c):

PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	MATRÍCULA Y NÚMERO PREDIAL NACIONAL	AREA (HAS)		UBICACIÓN
			TERRENO TOTAL:	TERRENO REQUERIDO:	
Área de compra hacienda San José.	Hacienda San José Ltda.	378-1919 0001000000040010000000000	856 HAS – 7232,5 m2	0.57058	SAN JOSE (HACIENDA SAN JOSE) AGUACLARA

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al Alcalde Municipal de Palmira para que efectúe todas las gestiones que correspondan, con el propósito de adquirir los predios descritos en el artículo primero del presente Acuerdo, a título traslativo de dominio.

ARTÍCULO TERCERO: Las declaratorias de utilidad pública que se decreten producto del presente Acuerdo, se deberá inscribir en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Palmira.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE